

RESOLUCION No. 232

“POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN “

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

- § Que el Artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca establece que el Rector es la primera autoridad administrativa de la Institución.
- § Que de conformidad con el artículo 22, literal m del “Estatuto General” Acuerdo 010 de 2002, el Rector tiene la facultad de delegar algunas funciones en organismos o autoridades de la Universidad.
- § Que la expedición de constancias de estudios requeridas por los estudiantes de la Extensión de Soacha de la Universidad de Cundinamarca, se viene realizando en la Sede Principal de la Institución, en Fusagasugá.
- § Que para el cumplimiento de los objetivos institucionales y con el fin de evitar traumatismos académico-administrativos, es indispensable delegar la mencionada función en el Coordinador Administrativo de la Extensión de Soacha.
- § Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

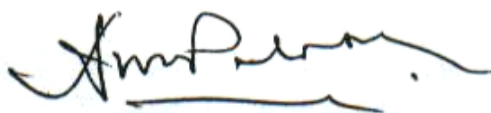
ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Coordinador Administrativo de la Extensión de Soacha de la Universidad de Cundinamarca, la función de expedir las constancias de estudio de dicha Extensión, de acuerdo con los soportes académicos que reposan en la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador Administrativo de la Extensión de Soacha presentará semestralmente un informe dirigido a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico; relacionando las constancias de estudio expedidas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasuga, a los 16 días del mes de noviembre de 2007



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector